

DOCUMENTO EDICTO: Edicto aprobación Plan Antifraude	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9AR1K-GBDMC-MP5FN Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:22:29 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 07/02/2023 11:23



Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación Plan Antifraude, Código Conducta, Declaración Inst., Comité, composición y Reglamento Canal Comunicación

Se hace público que, en la sesión del Pleno del 31 de enero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe íntegramente:

**"Asunto: Aprobación Plan Antifraude, Código Conducta, Declaración Inst., Comité, composición y Reglamento Canal Comunicación
Servicio: Secretaría General**

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado en Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Recursos Humanos y Desarrollo de la Administración, en sesión de 25 del presente.

Previo procedimiento legalmente establecido se adjudica contrato menor a la empresa Andersen TAX & Legal Iberia, SLP, en fecha 11 de julio de 2022, para la confección del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto que en fecha 19 de octubre de 2022, se presenta el borrador del Plan Antifraude que previo estudio por el Ayuntamiento, se le requirió para la subsanación de determinados aspectos.

Visto que en fecha 19 de diciembre de 2022, por Registro de Entrada con números de anotación 20917 y 20919, se presenta por la empresa Andersen TAX & Legal Iberia, SLP documento rectificado del Plan Antifraude.

A la vista de la Legislación aplicable recogida en Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada BOE de 30/9/2021. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) Y la configuración del Plan y que señala que los procedimientos relacionados con los mismos deben contemplar los requerimientos relativos a la lucha contra el fraude y la corrupción.

Vista la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR); deberá disponer de un "Plan de medidas Antifraude", que le permita garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de aplicación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

DOCUMENTO EDICTO: Edicto aprobación Plan Antifraude	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9AR1K-GBDMC-MP5FN Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:22:29 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 07/02/2023 11:23



Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y la configuración del Plan, señaló que los procedimientos relacionados con los mismos deben contemplar los reglamentos relativos a la lucha contra el fraude y la corrupción.

Vista la OM anteriormente citada fija una serie de requerimientos mínimos de los que la propia orden denomina "Plan de Medidas Antifraude":

- Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR. Un plazo que, en función del objeto del proyecto y la dimensión de la entidad puede resultar ajustado.
- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución.
- Prever la realización por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal, tal y como contemplan los programas de *Compliance*.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta.
- Definir las medidas correctivas pertinentes.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados.

DOCUMENTO EDICTO: Edicto aprobación Plan Antifraude	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9AR1K-GBDMC-MP5FN Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:22:29 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 07/02/2023 11:23



- Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria:

1. La suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR,
2. La comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y
3. La adopción por éste de la decisión que, en cada caso, corresponda.

Atendiendo al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 22 del Reglamento (UE) 2021/241, el Ayuntamiento de Aldaia como entidad ejecutora del PRTR debe aprobar un Plan de Medidas Antifraude para proteger los intereses financieros de la UE y velar por la adecuada utilización de los fondos mediante los que se financia el PRTR, así como para declarar y garantizar que, en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Aldaia, los citados fondos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables.

De forma específica, mediante el presente Plan, el Ayuntamiento, establece una serie de directrices para el conjunto de las personas que presentan sus servicios en la misma ("Miembros de la Institución" o "Miembros del Ayuntamiento") y, particularmente, para que los distintos departamentos, áreas o unidades implicadas en la gestión del PRTR, atendiendo a sus características específicas, puedan reforzar sus propios procedimientos ya existentes para la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Asimismo, este Plan, se configura como un punto de partida en la estrategia de integridad pública que implementa el Ayuntamiento para posibilitar la puesta en práctica, en todos los niveles de esta, de actuaciones de mejora continua que le permitan posicionarse a favor de la cultura ética, con tolerancia cero hacia la corrupción, lo que redundará en una mejora del control (interno y externo) tanto de los presupuestos públicos, como de los procedentes del presupuesto financiero de la UE.

El presente Plan, se conforma como un documento inicial cuya aplicación y despliegue requerirá su actualización a medida que se vaya implantado por parte de los departamentos, áreas, unidades y los actores implicados en su ejecución.

Las medidas contenidas en el presente se estructuran en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude:

- Prevención.

DOCUMENTO EDICTO: Edicto aprobación Plan Antifraude	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9AR1K-GBDMC-MP5FN Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:22:29 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 07/02/2023 11:23



- Detección.
- Corrección.
- Persecución.

Su objetivo, por tanto, radica en promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales caos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

A tal fin, este Plan combina una minuciosa y particular evaluación del riesgo de fraude en las actuaciones competencia de la Entidad, con la puesta en marcha de medidas específicas de prevención y detección adaptadas a los sistemas de control ya existentes en la Entidad, así como mecanismos que articulen una investigación coordinada en el momento oportuno, como planteamiento estratégico proactivo para reducir considerablemente el riesgo de fraude y, además, como un importante método disuasorio de éste.

El Plan de Medidas Antifraude, resulta de aplicación a la totalidad de los empleados públicos que desempeñan sus funciones en el Ayuntamiento de Aldaia.

En particular, aplica a quienes **realizan tareas de gestión, seguimiento, control y pago** en el marco de los proyectos y actuaciones que configuran las inversiones que procedan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del que el Ayuntamiento puede ser Entidad Ejecutora.

Asimismo, las medidas del Plan serán aplicables, con el grado de obligatoriedad que corresponda, a las entidades y personas beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas, que resulten perceptores o cuyas actuaciones sea financiadas con fondos públicos provenientes del PRTR.

El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Aldaia contiene las medidas preventivas como son:

Modelo Declaración institucional frente al fraude que deberá adoptarse con carácter simultáneo y la aprobación del Plan, por el Pleno del Ayuntamiento, Código de Conducta para la prevención del Fraude y de la Corrupción recogido en el Anexo III del Plan.

Se prevé la creación del Comité para la Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Intereses y se regula la composición del mismo, recoge los aspectos a incorporar en el expediente y pliegos de los contratos que se financien con fondos procedentes del PRTR, así como la cláusula a incluir en los contratos, se dispone de los mecanismos para la evaluación

DOCUMENTO EDICTO: Edicto aprobación Plan Antifraude	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9AR1K-GBDMC-MP5FN Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:22:29 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 07/02/2023 11:23



del riesgo al fraude, corrupción y conflicto de intereses. Se describen los modelos de denuncia para el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Se prevé la implantación de un canal de comunicación interno que permita a todos los miembros del Ayuntamiento y terceros denunciar cualquier infracción que pueda constituir fraude, corrupción o situación de conflicto de intereses. Finalmente se establecen las medidas correctivas y de persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

El Plan Antifraude contiene acuerdo de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldaia a acordar por la empresa pública Aldaia Próxima.

Visto y analizado el Plan Antifraude elaborado por la empresa Andersen.

Visto el informe jurídico de la secretaría general, núm. 1/2023 de 3 de enero de 2023.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 21 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, Grupo municipal Popular de Alidaia, Grupo municipal Ciudadanos de Alidaia y Grupo municipal Compromís per Alidaia. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por unanimidad de todos sus miembros, los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Alidaia, que lleva implícito el Código de Conducta regulado en el Anexo III.

Segundo. Acordar la declaración Institucional frente al Fraude en los siguientes términos, que se contienen en el Anexo II del Plan:

El Ayuntamiento de Alidaia, en su condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ("PRTR"), según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del mencionado Plan, en el ámbito de sus competencias, le corresponde a ejecución de Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo mencionado se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y

DOCUMENTO EDICTO: Edicto aprobación Plan Antifraude	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9AR1K-GBDMC-MP5FN Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:22:29 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 07/02/2023 11:23



en los Estados Miembros, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El alcalde quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento de Aldaia, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del PRTR está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de estas.

El objetivo de esta Declaración es promover dentro de la Institución una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Ayuntamiento de Aldaia, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Tercero. Aprobar la creación del Comité de Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Intereses y su composición, recogido en el apartado 7.3 del Plan.

Cuarto. Aprobar el Reglamento del Canal de Comunicación. Que se contiene en el Anexo V del Plan.

DOCUMENTO EDICTO: Edicto aprobación Plan Antifraude	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9AR1K-GBDMC-MP5FN Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:22:29 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 07/02/2023 11:23



Quinto. Publicar el Plan Antifraude en el Portal de Transparencia y en el tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para su conocimiento y efectos oportunos. Comunicar a los departamentos que deben aplicar el mismo."

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aldaia, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente